

Criterios de valoración:

- Experiencia en laboratorio de química de productos naturales, con especial énfasis en extracción y purificación de Terpenoides.
- Elucidación estructural mediante técnicas espectroscópicas de Sesqui y Diterpenos.
- Análisis mediante CG-EM.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña María del Mar Herrador del Pino.
- Sr. don Eduardo Cabrera Torres.

#### ANEXO II

1 contrato de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Desarrollo y valoración de software informático para la mejora de la capacidad de la anticipación perceptiva y toma de decisiones de deportes colectivos. Ref. BSO2000-1212»

Investigadores Responsables: Don Juan Granda Vera.

Funciones del contratado: Desarrollo de software.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Informática o Técnico de F.P. Grado Superior Especialista en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 117.710 ptas./707,45 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 37 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (no prorrogables).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el diseño de software informático.
- Conocimientos de lenguaje informático Microsoft Visual Basic.

Miembros de la Comisión: Sr. don Juan Granda Vera.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Bermúdez Sánchez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Carmen Bermúdez Sánchez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Escultura.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Escultura.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Cardeñoso Domingo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Matemática convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José María Cardeñoso Domingo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Jesús García-Torres Fernández Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo

4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Jesús García-Torres Fernández Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel López Chicano Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Geodinámica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel López Chicano Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Geodinámica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Geodinámica.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julián Jesús Luengo Navas Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Julián Jesús Luengo Navas Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pedagogía.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador Morales Ruano Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Salvador Morales Ruano Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Reyes Mesa Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Miguel Reyes Mesa, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Noelina Rodríguez Ferrero Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Noelina Rodríguez Ferrero Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Economía Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Angeles Peinado Herreros Catedrática de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante

Resolución de esta Universidad de fecha 24 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 2000), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> Angeles Peinado Herreros, con documento nacional de identidad número 24.090.786, Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de Biología Experimental, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de junio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de per-

tenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro destino y Localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Central Adjunto SAS.

Código: 132210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX-2.206.668.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C. 1000).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen

normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000),

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 25 plazas, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 5 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo), y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2 A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, dividido, a su vez, en dos partes: La primera referida a conocimientos generales correspondientes al nivel de titulación exigida; la segunda parte versará sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de octubre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.894 pesetas (11,38 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia», hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo

Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000 para el Cuerpo General de Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados

a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en las capitales de cada una de las provincias andaluzas. A estos efectos, en la solicitud de participación los/as aspirantes especificarán la localidad en la que desean realizar los ejercicios. Los/as aspirantes que no señalen en la solicitud el dato del lugar de examen realizarán los ejercicios en la capital de la provincia donde hubiesen presentado la solicitud. Quienes presenten sus solicitudes fuera del territorio andaluz, y no hayan especificado la ciudad en la que desean realizar los ejercicios, serán llamados para realizarlos en Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

## 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación y siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de junio de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000)

Presidente: Don Juan Carlos Cabello Cabrera.  
Presidenta suplente: Doña Julia Serrano Checa.  
Vocales titulares:

Doña Carmen Pareja Serrano.  
Don Jesús Aljama García.  
Doña Esperanza Núñez Amado.

Don Miguel Miranda Carranza.  
Don Pedro Pérez Fernández.  
Doña Soledad Moreno Barranco.  
Don Juan Antonio Villar Torres.  
Don Carlos Suso Llamas.

Vocales suplentes:

Doña Angeles López Pardo.  
Doña Rosa Quintans Fraile.  
Doña Pilar Romero Muñoz.  
Doña Carmen Marfin Lillo.  
Don Fernando Bretón Besnier.  
Doña Carmen Ojeda Verdugo.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Palacios Ruiz.  
Don Vicente de Diego Serrano.

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 124, de 28.10.00) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 29.767 182.  
Primer apellido: Rollán.  
Segundo apellido: Gómez.  
Nombre: Alicia.  
Código P.T.: 1578710..  
Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Contratación.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 124, de 28.10.00) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 28.474.952.

Primer apellido: Alonso.

Segundo apellido: Bonilla.

Nombre: Isabel.

Código P.T.: 415610.

Puesto de trabajo: Jefe/a Secretaría.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Gabinete Consejero.

Centro destino: Gabinete Consejero.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto

151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegación de competencias efectuada por Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.



e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, excepción de las pruebas exigidas

en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrán alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente de baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será el 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no

se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE-ÁREAS		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 Y 8.	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Tecn. Inf. Telecom. Estadística.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se

resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de la Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en los Anexos VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental, en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación

y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder una prórroga de incor-

poración hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reintegro desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 7 de junio de 2001.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

**ANEXO I**

CODIGO SIG (*)	DENOMINACION	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERISTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C. D. C.C.	C. ESPECIFICO	EXP	

**CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA**

**DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA**

522198	3188510	ASESOR MICROINFORMATICA	1 F	PC,SO		B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	870	1		ALMERIA
522214	454610	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	847	1		ALMERIA
522238	1673110	UN. GESTION DE FORMACION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	847	1		ALMERIA
522239	1673210	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	1 F	PC		C-D	P-B11	ADM. PUBLICA	19	XX---	545	1		ALMERIA
509393	448010	UN. AUTOMOCION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX---	540	1		ALMERIA
509407	3120510	NG. INSTALACIONES ENERGETICAS	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX--	540	1		ALMERIA
522297	453910	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES	1 F	PC		A	P-A11	REGIMEN LABORAL. LEG. REG. JURIDICO	24	XXXX-	1.401	2	LDO. DERECHO	ALMERIA
522343	1709510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC		D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	735	1		ALMERIA
522345	451510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	13	X-XX-	681	1		ALMERIA
509414	448510	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	1 F	PC		A-B	P-A2	MINAS	22	XXXX-	1.148	2	INGENIERO MINAS	ALMERIA
522321	454010	LETRADO RELACIONES LABORALES	1 F	PC		A	P-A11	REGIMEN LABORAL	23	XX---	722	1	LDO. DERECHO	ALMERIA
509374	448710	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1 F	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	XXXX-	1.148	2	INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA
522289	453710	DP. GESTION	1 F	PC		A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC	24	XXXX-	1.305	2		ALMERIA
858384	3273010	NG. GESTION Y TRAMITACION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	847	1		ALMERIA
522254	3274010	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.	1 F	PC		A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	24	XXXX-	1.401	2	LDO. DERECHO	ALMERIA
858372	2478610	ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.	1 F	PC		B	P-B2	COOP. EMP. FORM. OC.	24	XX---	613	2		ALMERIA
	7091110	DP. DESARROLLO TECNOLOGICO	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC. INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX-	1.386	2		ALMERIA
	7062110	UN. TRAMITACION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	847	1		ALMERIA
	7062210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO		D	P-D1	ADMN. PUBLICA	13	X-XX-	681	1		ALMERIA
	7091210	ASESOR TECNICO	1 F	PC		A-B	P-A11	ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	1.261	1		ALMERIA

**CENTRO DE DESTINO**

**CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO ALMERIA**

521216	524710	AREA DE SEG. EN EL TRABAJO	1 F	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-	1.396	2		ALMERIA
521260	523210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	13	X-XX-	681	1		ALMERIA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. De formación y perfeccionamiento», cursos, la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Angel Segura Valera.  
Presidente suplente: Juan Muñoz Menor.  
Vocales:

Emilio Rodríguez Contreras.  
Juan Muñoz Menor.  
Francisco Cuesta González.

Vocales suplentes:

Francisco Arqueros Gutiérrez.  
José Manuel Gutiérrez Buendía.  
José Carmona Ojeda.

Vocal Secretario: Juan Muñoz Menor.  
Vocal Secretario suplente: Emilio Rodríguez Contreras.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos convocado con fecha 1.2.2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y ante la imposibilidad de dictar Resolución dentro del plazo fijado en la base duodécima de la Resolución de 1.2.2001, dicto la siguiente

### RESOLUCION

Ampliar el plazo de la Resolución en dos meses.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Almería, 28 de mayo de 2001.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 564010.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1-41020. Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

### A N E X O

Centro Directivo: Secretaría del Consejero.  
Denominación y Código del Puesto: Jf. Secretaría Consejero.  
Código: 564010.  
Núm.: 1.

Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: B-C.  
 Cuerpo: P-B11.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 C.D.: 22.  
 C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.254.  
 Experiencia: 2.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de marzo de 2001 (BOJA núm. 48, de 26 de abril de 2001), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

#### A N E X O

DNI: 12.718.351.  
 Primer apellido: García.  
 Segundo apellido: Megido.  
 Nombre: Gema.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación Sanitaria (Código 692878/2052410).  
 Consejería: Salud.  
 Centro directivo: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.  
 Centro destino: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de

puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Santa Margarita» de Cabra, en Córdoba.

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión Hospitalaria.



*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital Universitario «San Cecilio», de Granada.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.  
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión Hospitalaria.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba en Pozoblanco, Córdoba.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión Hospitalaria.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión Hospitalaria.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum vitae» en el que harán constar el Número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el petionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que,

antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.  
 Código: 7032710.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Gestión Cultural.  
 Nivel complemento destino: 27.  
 Complemento específico: XXXX-2.032.  
 Experiencia: 3.  
 Formación: Biblioteconomía. Archivística.  
 Méritos específicos: Bibliotecario, archivero o conservador de museos. Experiencia en gestión de instituciones del Patrimonio Histórico y en gestión cultural.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Oficina de Supervisión.  
 Código: 7030710.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A20.  
 Área funcional: Arquitectura e instalaciones.  
 Área relacional: Obras Públicas y Construcciones.  
 Nivel complemento destino: 27.  
 Complemento específico: XXXX-2.032.  
 Experiencia: 3.  
 Titulación: Arquitecto.  
 Méritos específicos: Experiencia en supervisión de proyectos. Gestión y tramitación de obras e instalaciones.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 9.5.2000 (BOJA 13.6.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 5 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
 Área de Conocimiento: Derecho Penal  
 Plaza número: 15/0240

#### Comisión titular:

Presidente: José Miguel Zugaldía Espinar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Secretario: Esteban J. Pérez Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Vocales:

Juan José González Rus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
 José Ulises Hernández Plasencia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.  
 Manuel Gómez Tomillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

#### Comisión suplente:

Presidente: Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Secretaria: Elena Marín de Espinosa Ceballos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Vocales:

Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.  
 Antonio González-Cuéllar García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
 Margarita Martínez Escamilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83 y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en

virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria, será Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Servicio de Personal Docente de la UMA, Edificio Rectorado, C/ El Ejido, s/n, 29071, Málaga, dirigida al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o certificación del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo acreditativo, haber ingresado 5.000 pesetas en concepto de derechos en la entidad bancaria Banesto, oficina principal de Málaga, c/c núm. 0030.4078.17.0870-226-271, a favor de la Universidad de Málaga, haciendo constar los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 11 de junio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### A N E X O

Plaza núm.: 002TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que pertenece: Medicina. Departamento al que está adscrita: Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Neurología Clínica y Patología General Respiratoria, en la Diplomatura de Logopedia y Enfermería

Médico-Quirúrgica en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 003CEU/01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático/a de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que pertenece: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (Dpto. 68).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.601 a 2.606 del BOJA núm. 27, de 4.3.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de abril de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del sector informático y las entidades financieras operantes en Andalucía. (BOJA núm. 64, de 5.6.01).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de abril de 2001 (BOJA núm. 64, de 5 de junio de 2001), por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del sector informático y las entidades financieras operantes en Andalucía, se procede a su oportuna rectificación:

En la página núm. 8.852, en relación al beneficiario Ballesta García, Jesús:

Donde dice: «Total pesetas: 20.810».

Debe decir: «Total pesetas: 20.811».

En la página núm. 8.857, en relación a la beneficiaria Puente Leal, Manuela:

Donde dice: «Total pesetas: 14.475».

Debe decir: «Total pesetas: 15.186».

En la página núm. 8.858, en relación a la beneficiaria Torres Santos, Fuensanta Rocío:

Donde dice: «Total pesetas: 14.475».

Debe decir: «Total pesetas: 15.186».

Sevilla, 12 de junio de 2001

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Polícar (Granada). (PP. 1780/2001).*

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del

Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE POLICAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	250 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	16 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	27 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	77 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	443 ptas./mm
Parámetro B:	193 ptas./l/seg.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
15	3.748 ptas.
20	4.998 ptas.
25	6.247 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 12 de junio de 2001, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla que se relacionan, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2001, bien mediante resolución de esta Consejería bien mediante la firma del correspondiente Convenio o Addenda entre ambas Administraciones, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.

Crédito presupuestario: Artículo 76, programa 8.1.A

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcolea del Río.  
Finalidad: Obras varias en el Colegio Público «Miguel de Cervantes».  
Importe: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Algaba.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento del nuevo edificio de la Casa Consistorial.  
Importe: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aznalcóllar.  
Finalidad: Dotación de infraestructura del nuevo recinto ferial (1.ª fase).  
Importe: 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Badolatosa.  
Finalidad: Equipamiento del edificio de usos múltiples en Corcoya.  
Importe: 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Brenes.  
Finalidad: Nuevo mobiliario y actualización de equipo informático de la Biblioteca Municipal.  
Importe: 6.100.000 pesetas (36.661,74 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Burguillos.  
Finalidad: Remodelación y ampliación del nuevo Ayuntamiento.  
Importe: 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cañada Rosal.  
Finalidad: Adquisición de inmueble con destino a nueva sede de la Biblioteca Municipal.  
Importe: 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Casariche.  
Finalidad: Obras de rehabilitación de la Casa Consistorial (Capítulos I a IX).  
Importe: 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
Finalidad: 3.ª fase de las obras de construcción del Ayuntamiento (Capítulos I a VII).  
Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.  
Finalidad: Obras de adaptación de la Guardería Municipal.  
Importe: 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.  
Finalidad: Reforma y ampliación de la Casa Consistorial.  
Importe: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Coronil.  
Finalidad: Creación del Centro de Servicios Sociales Polivalente.  
Importe: 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Corrales.  
Finalidad: Adquisición ascensor, equipos proyección y sonido y estructura escenario sala usos múltiples.  
Importe: 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Cuervo.  
Finalidad: Adquisición de terrenos para Centro de Transportes de Mercancías.  
Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepa.  
Finalidad: Obras de rehabilitación del Ayuntamiento (Capítulos I, II y III).  
Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gerena.  
Finalidad: Equipamiento Salón de Sesiones y obras de reforma del Hogar del Pensionista.  
Importe: 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gilena.  
Finalidad: Obras de reforma de la Casa Consistorial.  
Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guillena.  
Finalidad: Restauración, reforma y ampliación de la Casa Consistorial.  
Importe: 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.  
Finalidad: Obras de construcción de una Guardería Infantil Municipal.  
Importe: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Isla Mayor.  
Finalidad: Rehabilitación de edificios municipales.  
Importe: 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Isla Redonda-La Aceñuela.  
Finalidad: Reforma de edificio para nueva sede del Ayuntamiento.  
Importe: 9.000.000 de pesetas (54.091,09 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lora de Estepa.  
Finalidad: Adquisición de un inmueble.  
Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Luisiana.  
Finalidad: Adquisición de la antigua Casa de Postas de la localidad.  
Importe: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.  
Finalidad: Adaptación de inmuebles para nueva sede de la Gerencia de Urbanismo y de la Policía Local.  
Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Finalidad: Obras de adecuación de un edificio para nuevas dependencias municipales.

Importe: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Marinaleda.

Finalidad: Adquisición de terrenos para construcción de un canal de desvío de aguas.

Importe: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Finalidad: Escenografía, telefonía y mobiliario docente.

Importe: 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montellano.

Finalidad: Instalación de cubierta en edificio multiusos.

Importe: 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Finalidad: Obras de la nueva Jefatura de la Policía Local.

Importe: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Pedroso.

Finalidad: Obras de reforma de la Casa Consistorial y alrededores (2.ª fase).

Importe: 9.750.000 pesetas (58.598,68 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pilas.

Finalidad: Adquisición de solares anexos al Ayuntamiento.

Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pruna.

Finalidad: Asfaltado de las calles Matadero, Algámitas, Cruces, Calvario y Barriada 40 viviendas.

Importe: 7.621.988 pesetas (45.809,07 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Rinconada.

Finalidad: Reforma y remodelación del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Finalidad: Adquisición de terrenos para nueva zona deportiva.

Importe: 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Ronquillo.

Finalidad: Ampliación de dependencias municipales.

Importe: 3.924.107 pesetas (23.584,36 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Finalidad: Construcción de edificio municipal para el Área de Asuntos Sociales (1.ª fase).

Importe: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Finalidad: Adquisición de un camión de recogida de basuras.

Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villaverde del Río.

Finalidad: Reforma de inmueble para Casa de la Cultura municipal.

Importe: 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Finalidad: Obras del nuevo Ayuntamiento.

Importe: 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).

Sevilla, 12 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 15 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.*

La Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2001, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81 A 0 y 766.00.81 A1, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001),

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que, asimismo, se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a veinte millones trescientas treinta y tres mil dieciocho pesetas (20.333.018 ptas./122.203,90 euros).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A 0 y 766.00.81 A 1, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales, en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 17 de

la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001) y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General

de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago mediante certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago, se justificará el mismo debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la Certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

<b><u>ANEXO I</u></b>		
<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA</b>	<b>Acondicionamiento espacios públicos primera fase</b>	<b>1.500.000 Ptas. 9.015,18 Euros</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE BACARES</b>	<b>Calefacción para el Centro de Tercera Edad</b>	<b>2.800.000 Ptas. 16.828,34 Euros</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN</b>	<b>Mejora habitabilidad de dos Edificios Municipales</b>	<b>1.100.000 Ptas. 6.611,13 Euros</b>



ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE FELIX	Adquisición de un Dumper	1.500.000 Ptas. 9.015,18 Euros
AYUNTAMIENTO DE GERGAL	Adquisición de vehículo Dumper	2.500.000 Ptas. 15.025,30 Euros
AYUNTAMIENTO DE HUECIJA	Ampliación de Cementerio Municipal	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	Adquisición de vehículo de Policía Local	3.000.000 Ptas. 18.030,36 Euros
AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN	Adquisición de Vehículo	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	Adquisición de Equipamiento Informático	633.018 Ptas. 3.804,51 Euros
AYUNTAMIENTO DE PULPI	Reforma de dependencias Municipales en Estación de Ferrocarril	1.300.000 Ptas. 7.813,16 Euros
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	Obras de Acondicionamiento Edificio Usos Múltiples	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1997, interpuesto por don Antonio Luis Feijoo Morales.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1997, interpuesto por don Antonio Luis Feijoo Morales, contra Resolución de 7 de enero de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Luis Feijoo Morales, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén, de fecha 8 de julio de 1996, sobre instalación de transformador, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de abril de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García de Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Luis Feijoo Morales, contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 7.1.97, por la que se desestima el recurso ordinario presentado en contra de la Resolución de fecha 8 de julio de 1996, desestimatoria de la autorización del funcionamiento a la instalación de líneas aéreas de alta tensión y centro transformador de 50 Kw anejo a la nave propiedad de la Comunidad de Bienes Ruiz Monje en tanto continúe la situación de peligrosidad actual, por la proximidad no reglamentaria de parte de la línea de alta tensión de la nave, declarado válido por conforme a derecho el acuerdo impugnado; sin expresa imposición de las costas a las partes.»

Mediante Providencia de fecha 28 de mayo de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3486/97, interpuesto por Novedades Marlu, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3486/97, interpuesto por «Novedades Marlu, S.L.», contra Resolución de 17 de septiembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña María del Mar Plasencia Arroni, en nombre de «Novedades Marlu, S.L.», contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 30 de julio de 1996, recaída en expediente de reclamación núm. 3813, sobre disconformidad en consumo y facturación de energía eléctrica, en suministro efectuado por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla,

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil "Novedades Marlu, S.A.", contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía a que se ha hecho mención en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 21 de marzo de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Transportes, en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.*

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, establece, en su art. 6.º, las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de transportes, y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe del Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Secretario General de esta Delegación. La suplencia no implicará alteración de la competencia conforme establece el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a doña Dolores Valero Ruvira, don José Monroy Moreno, don Francisco Vázquez Mina, doña Angustias Romero Martín y don Rafael Campos Rivero, en el recurso contencioso-administrativo número 2164/95-3.ª-JM, interpuesto por don Juan José García Cañones contra el acuerdo que se cita. (Expte. núm. SE-89/100).*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 2164/95-3.ª-JM por don Juan José García Cañones, contra acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de la Vivienda de fecha 10 de marzo de 1995 por la que se eleva a definitiva la lista de adjudicatarios del Grupo de 24 viviendas en Alcalá del Río, expediente SE-89/100, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2164/95-3.ª-JM.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a doña Dolores Valero Ruvira, don José Monroy Moreno, don Francisco Vázquez Mina, doña Angustias Romero Martín y don Rafael Campos Rivero, al haber intentado la notificación en sus domicilios sin efecto, los cuáles resultaron adjudicatarios del Grupo 24 viviendas en Alcalá del Río, expediente SE-89/100, por el acuerdo impugnado, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo (BOJA núm. 13, de 1.2.2001).*

Habiéndose detectado varios errores en el texto de la Orden de 29 de diciembre 2000, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por procedimiento negociado sin publicidad, consultoría y asistencia, servicios y suministro por procedimiento abierto mediante concurso con o sin variante y por procedimiento negociado sin publicidad, así como de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedi-

miento negociado sin publicidad, publicada en el BOJA número 13, de fecha 1 de febrero 2001, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En las páginas núm. 1.942, columna derecha, línea 16; núm. 1.967, columna izquierda, línea 38; núm. 1.992, columna izquierda, línea 14; núm. 2.013, columna derecha, línea 45; núm. 2.031, columna izquierda, línea 23; núm. 2.059, columna izquierda, línea 4; núm. 2.078, columna izquierda, línea 44; núm. 2.103, columna izquierda, línea 32, donde dice: «bastanteadas», debe decir: «bastanteada».

En las páginas núm. 1.942, columna derecha, línea 45 y núm. 1.967, columna derecha, línea 19, donde dice: «e) En las uniones de empresarios, que se constituyan temporalmente, cada uno», debe decir: «Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal, deberá presentarse un compromiso de constitución de dicha unión para la realización concreta de los trabajos objeto del contrato. Cada uno».

En las páginas núms. 1.943 y 1.968 en la cláusula 08.2.1 g); en las páginas núms. 1.992, 2.014, 2.034, 2.059 cláusula 09.2.1 h); y en las páginas núms. 2.079, 2.103 en la cláusula 09.2.1 g), donde dice: «Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración del Estado», debe decir: «Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado».

En las páginas núm. 1.946, columna izquierda, línea 41, y núm. 1.970, columna derecha, línea 28, donde dice: «Anexo núm. 5», debe decir: «Anexo núm. 3».

En las páginas núm. 1.946, columna derecha, línea 8, y núm. 1.970, columna derecha, línea 42, donde dice: «y nominación de los mismos, caso de haberse exigido en el Anexo núm. 5.», debe decir: «y nominación de los subcontratistas».

En la página núm. 1.951, columna izquierda, línea 29, donde dice: «perjuicio de las independientemente», debe decir: «perjuicio de las que independientemente».

En la página núm. 1.951, columna derecha, línea 26, donde dice: «en cuenta la prescripciones», debe decir: «en cuenta las prescripciones».

En las páginas núm. 1.952, columna izquierda, línea 13, y núm. 1.976, columna derecha, línea 4, donde dice: «Debiendo éste prestar éste su conformidad», debe decir: «Debiendo éste prestar su conformidad».

En la página núm. 1.965, columna derecha, línea 34, donde dice: «la de Contratos», debe decir: «la Ley de Contratos».

En la página núm. 1.966, columna izquierda, línea 21, donde dice: «naturales siguiente a», debe decir: «naturales siguientes a».

En la página núm. 1.968, columna izquierda, línea 31, donde dice: «Ley de los Contratos», debe decir: «Ley de Contratos».

En la página núm. 1.971, columna derecha, línea 11, donde dice: «u ordenarán», debe decir: «u ordenará».

En la página núm. 1.972, columna izquierda, línea 43, donde dice: «16.5. Señalizaciones de obras», debe decir: «16.6. Señalizaciones de obras».

En la página núm. 1.980, línea 23, en el recuadro de la izquierda, donde dice: «EN LETRA», debe decir: «EN CIFRA».

En las páginas núm. 1.992, columna izquierda, línea 13; núm. 2.031, columna izquierda, línea 22; núm. 2.059, columna izquierda, línea 3; núm. 2.078, columna izquierda, línea 43, donde dice: «acreditativas», debe decir: «acreditativa».

En la página núm. 1.992, columna izquierda, línea 34, donde dice: «presentase», debe decir: «presentarse».

En la página núm. 1.992, columna izquierda, línea 36, donde dice: «objeto del contrato», debe decir: «objeto del con-

trato. Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los licitadores que la forman, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración».

En las páginas núm. 1.994, columna izquierda, línea 33, y núm. 2.035, columna derecha, línea 38, donde dice: «dedicación previsto», debe decir: «dedicación previsto, que suponga una mejora respecto a lo exigido en la cláusula 9.2.1.e.».

En las páginas 1.994, columna derecha, línea 40; núm. 2.078, columna derecha, línea 4; núm. 2.082, columna derecha, línea 26; núm. 2.102, columna derecha, línea 11; núm. 2.103, columna izquierda, línea 40; núm. 2.122, columna derecha, línea 3, donde dice: «de Administraciones», debe decir: «de las Administraciones».

En la página núm. 1.994, columna derecha, línea 46, donde dice: «el de estar al corriente», debe decir: «de estar al corriente».

En la página núm. 1.996, columna izquierda, línea 40, donde dice: «objeto de contrato», debe decir: «objeto del contrato».

En la página núm. 1.998, columna derecha, línea 28, donde dice: «de aque», debe decir: «de aquel».

En la página núm. 1.999, columna izquierda, línea 16, donde dice: «de las consultoría y asistencias a», debe decir: «de las obras a».

En la página núm. 2.001, línea 15, donde dice: «I.- PLAZO DE GARANTÍA», debe decir «H.- PLAZO DE GARANTÍA».

En la página núm. 2.001, línea 17, donde dice: «J. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN», debe decir: «I.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN».

En la página núm. 2.001, línea 19, donde dice: «K. PRECIO REVISABLE», debe decir: «J.- PRECIO REVISABLE».

En la página núm. 2.001, línea 23, donde dice: «M. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE», debe decir: «K.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE».

En la página núm. 2.001, línea 25, donde dice: «N. FORMA DE PAGO», debe decir: «L.- FORMA DE PAGO».

En la página núm. 2.001, línea 27, donde dice: «Ñ. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL», debe decir: «M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL».

En la página núm. 2.001, línea 30, donde dice: «O. PRÓRROGA DEL CONTRATO.», debe decir: «N.- PRÓRROGA DEL CONTRATO».

En la página núm. 2.018, columna derecha, línea 34, donde dice: «momento as entregas», debe decir: «momento las entregas».

En la página núm. 2.037, columna izquierda, línea 6, donde dice: «al adjudicatarios», debe decir: «al adjudicatario».

En la página núm. 2.049, entre los párrafos: «Características cuantitativas y cualitativas de los medios puestos a disposición, incluidos los informáticos, su adecuación en cuanto a los trabajos a desarrollar, así como su eficacia para el cumplimiento de la programación prevista X PUNTOS.», y el de «Calidad ambiental de la empresa y sus productos X PUNTOS.» se tiene que añadir el siguiente párrafo: «Calidad y adecuación a las necesidades funcionales de la Administración de las mejoras propuestas X PUNTOS.»

En la página núm. 2.066, línea 30, donde dice: «P. MESA DE CONTRATACIÓN», debe decir: «O.- MESA DE CONTRATACIÓN».

En la página núm. 2.066, línea 31, donde dice: «O. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO», debe decir: «P.- PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO».

En la página núm. 2.078, columna derecha, línea 41, donde dice: «Actividad Económicas», debe decir: «Actividades Económicas».

En la página núm. 2.084, columna izquierda, línea 29, donde dice: «que hay de», debe decir: «que haya de».

En la página núm. 2.120, columna izquierda, línea 36, donde dice: «PERTENECIENTE», debe decir: «PERTENECIENTES».

En las páginas núm. 2.121, columna izquierda, línea 5; núm. 2.124, columna izquierda, línea 26; núm. 2.125, columna izquierda, línea 6; núm. 2.125, columna izquierda, línea 9, donde dice: «188 de la», debe decir: «188 del TRLCAP».

En la página núm. 2.121, columna derecha, línea 37, donde dice: «cumplimiento de la», debe decir: «cumplimiento de las».

En la página núm. 2.122, columna izquierda, línea 31, donde dice: «Administrativa», debe decir: «Administrativas».

En la página núm. 2.122, columna izquierda, línea 42, donde dice: «exclusivamente la en las Cajas», debe decir: «exclusivamente en las Cajas».

En la página núm. 2.123, columna derecha, línea 12, donde dice: «conveniente», debe decir: «convenientes».

En la página núm. 2.123, columna derecha, línea 33, donde dice: «establecen», debe decir: «establece».

En la página núm. 2.124, columna izquierda, línea 31, donde dice: «entregado», debe decir: «entregados».

En la página núm. 2.125, columna derecha, línea 9, donde dice: «Ley 5/83», debe decir: «Ley 5/1983».

En la página núm. 2.128, línea 3, donde dice: «PERTENECIENTE», debe decir: «PERTENECIENTES».

Sevilla, 31 de mayo de 2001

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalhorce-Ronda.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 de Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalhorce-Ronda, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Ardales, Arriate, Benalauría, El Burgo, Cortes de la

Frontera, Cuevas del Becerro, Cártama, Cartajima, Casarabonela, Gaucín, Pizarra, Tolox, Yunquera y Júzcar para cesión y mantenimiento de los Consultorios.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de junio de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para la Promoción de la Calidad de los Productos de la Sierra Norte, de la localidad de Cazalla de la Sierra (Sevilla).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Promoción de la Calidad de los Productos de la Sierra Norte» constituida y domiciliada en Cazalla de la Sierra (Sevilla), Polígono Industrial «Los Manantiales», Carretera de Alanís.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para la Promoción de la Calidad de los Productos de la Sierra Norte» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 2 de diciembre de 1999, ante don Vicente María Leyva García, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 228, corregidas por otras de fecha 20 de febrero de 2001, con número de protocolo 130, ante doña Carmen Martínez Molinero, Notaria del Ilustre Colegio de Sevilla, fundada por el Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Tiene por objeto la mejora y el control de la calidad de los productos de la zona, en especial en los sectores ganadero, corchero y lácteo, admitiendo la posibilidad de ampliarlo a todos los sectores institucionales o productivos de la Comarca, en especial los sectores turísticos, textil, olivarero, anisados, chacinero y a todos los productos artesanales, así como la investigación y actividades educativas dirigidas a obtener las reseñadas mejoras y controles.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por novecientos un euros con cincuenta y dos céntimos de euro (901,52), equivalentes a ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, depositadas en la entidad Caja San Fernando, sucursal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete miembros, siendo su presidente don Angel Antonio de la Borbolla y Camollán, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Cul-

turales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Promoción de la Calidad de los Productos de la Sierra Norte», domiciliada en Cazalla de la Sierra (Sevilla), Polígono Industrial «Los Manantiales», Carretera de Alanís.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 2 de diciembre de 1999, corregidas por otras de fecha 20 de febrero de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 15 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de junio de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Andaluza de Investigación y Desarrollo, en la localidad de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Andaluza de Investigación y Desarrollo» constituida y domiciliada en Sevilla, Isla de la Cartuja, Avenida Américo Vespucio, 3.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Andaluza de Investigación y Desarrollo» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 22 de noviembre de 2000, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 5.757, corregidas por otras de fecha 25 de abril de 2001, con número de protocolo 1.857, ante el mismo Notario, fundada por las compañías mercantiles Al-Andalus Inversiones Agroalimentarias e Industriales, S.A., y Newbiothecnic, S.A.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Propiciar la investigación, el desarrollo y la innovación en el campo de la biotecnología, principalmente en la investigación para la obtención de plantas híbridas hiperproductoras y con resistencia plagas, enfermedades, herbicidas y otros agentes externos. Obtención de plantas transgénicas, biopesticidas, biofertilizantes y fertilizantes químicos, microorganismos modificados genéticamente y cualquier otro elemento favorecedor del desarrollo de las técnicas de cultivo y la producción.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dieciocho mil treinta euros (18.030), equivalentes a tres millones (3.000.000) de pesetas, depositadas en la Entidad El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de veintitrés miembros, siendo su presidente la Compañía Mercantil Al-Andalus Inversiones Agroalimentarias e Industriales, S.A.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluza de Investigación

y Desarrollo», domiciliada en Sevilla, Isla de la Cartuja, Avda. Américo Vespucio, 3.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 22 de noviembre de 2000, corregidas por otras de fecha 25 de abril de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 15 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 391/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don José Luis Barba Cayuso recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 391/2001 contra el apartado VI de la Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por los/as integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (BOJA de 3 de marzo).

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de julio de 2001 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PROT. JUR. 525/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Antonio Rus Alba recurso contencioso-administrativo número PROT. JUR. 525/2001 contra la Resolución de 11.6.2001, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 4.4.2001, en el particular contenido del último párrafo de la base vigésimo primera de la referida Resolución.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días.

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de formación europea y para el Profesorado de Idiomas dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius.*

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas para la acción 2.2.C del programa Comenius de 9 de enero de 2001 (BOJA núm. 14, de 3.2.2001), y de acuerdo con el artículo noveno de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la puntuación obtenida, país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar como candidaturas reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos o de plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los relacionados en el Anexo II por orden de puntuación.

Tercero. Aceptar las renunciaciones de las personas relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. La Dirección General y Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada beneficiario el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º; 28071, Madrid). Posteriormente ingresará los fondos asignados en dos libramientos, 80%, y tras realizar la actividad formativa y justificarla, el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.<sup>a</sup> planta, 41092, Sevilla) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad for-

mativa, y en todo caso antes del 30 de junio de 2002, los siguientes documentos:

- a) Anexo IV de la presente Resolución cumplimentado.
- b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V de esta Resolución.
- c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.
- d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO I CANDIDATURAS SELECCIONADAS DE COMENIUS 2.2.C AÑO 2001.

CANDIDATO/A	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	CONCEDIDO EUROS	PUNTUACIÓN
FRANCISCO JAVIER GEA IZQUIERDO	AUSTRIA	AT-004-2001-02	1200	6,4
MARIA ISABEL JIMENEZ TAGARRO	IRLANDA	BE-009-2001-02	1100	2,25
JUAN CASTILLO CONTRERAS	BÉLGICA	BE-016-2001-02	1200	5,1
PILAR GARCIA PRAT	BÉLGICA	BE-016-2001-02	1200	3,54
MIGUEL ANGEL FRIAS GALLARDO	REPUBLICA CHECA	CZ-001-2001-02	1100	0
MARIA DEL MAR HERNANDEZ NAVARRO	PORTUGAL	DE-012-2001-02	1100	4,07
MARIA JOSE POCERO MALAGA	ALEMANIA	DE-013-2001-02	1100	4
DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ	REINO UNIDO	DE-013-2001-02	1100	3,67
ENCARNACION CAZALILLA GOMEZ	FRANCIA	FR-001-2001-02	1200	2,2
FRANCISCO JAVIER BLANCO CABRERA	FRANCIA	FR-005-2001-02	1100	7,1
CONSUELO PRADILLA GORDILLO	FRANCIA	FR-017-2001-2	1100	10
MARIA DOLORES TRUJILLO ESCUDERO	FRANCIA	FR-009-2001-02	1100	2
ISIDRO JOSE PEINADO BARRASO	FRANCIA	FR-010-2001-02	1100	0,7
MARIA SALVADORA GAGO RAMIREZ	FRANCIA	FR-011-2001-02	1100	1,6
ANGELA MARIA LENDINEZ	FRANCIA	FR-014-2001-02	1100	6,8
RAFAEL RAYA TELLER	FRANCIA	FR-017-2001-02	1100	4,6
JUAN FCO. GARCIA MACIAS	GRECIA	GR-002-2001-02	1100	6
ANA CARMEN ROLDAN PRIETO	IRLANDA	IE-001-2001-02	1100	8,8
JUAN RUBIÓ LOZANO	IRLANDA	IE-003-2001-02	1100	5
BEATRIZ ORY ARRIAGA	IRLANDA	IE-006-2001-02	1100	5
ANA CALDÉRON VILLEN	IRLANDA	IE-007-2001-02	1100	4,05
PAUL MROCEK	IRLANDA	IE-008-2001-02	1100	5,25
FERNANDO GIMENEZ CALVO	IRLANDA	IE-010-2001-02	1100	3,5

CANDIDATO/A	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	CONCEDIDO EUROS	PUNTUACIÓN
INES CORBACHO RAMIREZ	IRLANDA	IE-010-2001-02	1100	3,28
JUAN ANGEL ARIAS CORTES	ITALIA	IT-003-2001-02	1100	2
PILAR VILA VILAR	ITALIA	IT-006-2001-02	1100	4,9
MARIA ISABEL GANAZA VARGAS	ITALIA	IT-021-2001-02	1100	12,5
RAFAEL MARTINEZ JIMÉNEZ	ITALIA	IT-021-2001-02	1100	8,5
CARMEN DÍAZ SANZ	ITALIA	IT-021-2001-02	1100	7,76
AGUSTIN RAMIREZ GOMEZ	ITALIA	IT-030-2001-02	1100	3,95
MARI PAZ GOMEZ RAMOS YZQUIERDO	PAISES BAJOS	NL-012-2001-02	1100	3,22
ENCARNACION YANEZ SANCHEZ	GRECIA	NL-013-2001-02	1100	5
LUCIA GARCIA MAGALDI	REINO UNIDO	IE-002-2001-02	1100	9,4
LUIS REBOLEIRO LOPEZ	PORTUGAL	PT-002-2001-02	1000	2
LORENZO CASTILLA MORA	ALEMANIA	PT-004-2001-02	1100	2,45
MARIA LUISA GARCIA GOMEZ	SUECIA	UK-003-2001-02	1200	4,51
ANTONIO ANDRADE SANCHEZ	REINO UNIDO	UK-005-2001-02	1100	1,2
CRISTINA MORENO HERNANDEZ	REINO UNIDO	UK-008-2001-2002	1100	2,13
MANUELA JIMENEZ DE CISNEROS ANGUITA	REINO UNIDO	UK-015-2001-02	1100	6,5
JOSEFA GARCIA SANCHEZ	FRANCIA	UK-031-2001-02	1100	4,5
ALICIA ROFFE GOMEZ	FRANCIA	FR-024-2001-02	1100	8,6
ISABEL ACASUSO DIAZ DE CERIO	REINO UNIDO	UK-058-2001-02	1100	4,2
ANGEL BAENA ESPEJO	REINO UNIDO	UK-047-2001-02	1100	4,07
Mª DEL PUERTO RODRIGUEZ RUIZ	REINO UNIDO	UK-057-2007-02	1100	6
AURORA VIDAL GONZALEZ	IRLANDA	UK-058-2001-02	1100	11
INMACULA GARCIA HIDALGO	REINO UNIDO	UK-060-2001-02	1100	1,25
MARIA JOSE CABALLERO LOBATO	REINO UNIDO	UK-061-2001-02	1100	4,15
MARIA JOSE TORRES LETRAN	REINO UNIDO	UK-069-2001-02	1100	3,7
SERGIO PALMA CASTRO	REINO UNIDO	UK-073-2001-02	1100	9,7
INMACULADA CARMONA LOPEZ	REINO UNIDO	UK-081-2001-02	1100	7,3
AMPARO ABRIL SERRANO	REINO UNIDO	UK-095-2001-02	1100	5
CONCEPCION TORRES CONTRERAS	REINO UNIDO	UK-097-2001-02	1100	4
FERNANDO MORENO PARRA	REINO UNIDO	UK-098-2001-02	1100	6,3
VICTOR CANTERO GARCIA	REINO UNIDO	UK-100-2001-02	1100	13,1
PILAR ANFRUS GUILLEN	REINO UNIDO	UK-103-2001-02	1100	4,75
SILVIA MARTOS DIAZ	INGLATERRA	UK-105-2001-02	1100	5,9
NICOLAS LANZADERA GARCIA	REINO UNIDO	UK-105-2001-02	1100	5,7
ENRIQUE MARQUEZ OGALLA	REINO UNIDO	UK-109-2001-02	1100	4,72
MARIA ANTONIA BLANCO CUENCA	FRANCIA		1150	17,2
BEGONA LAMOLDA ALVAREZ	GRECIA		1100	10
RUFINO REYES LORITE	IRLANDA		1100	9,21
ANTONIA LOPEZ FRIAS	FRANCIA		1150	8,8
MARIA SALUD BALDRICH LOPEZ	GRECIA		1100	8,4
RAFAEL RODRIGUEZ GALVEZ	FRANCIA		1150	8,3
CONCEPCION ALONSO SANCHEZ	REINO UNIDO		1100	7
JUANA RUIZ LOPEZ	IRLANDA		1100	6,9
CARMEN MARGARITA GARCIA FERNANDEZ	GRECIA		1100	6,6
MARI CARMEN MARQUEZ ALCANTARA	FRANCIA		1150	6,4
MERCEDES GUERRERO DIAZ	IRLANDA		1100	6,4



CANDIDATO/A	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	CONCEDIDO EUROS	PUNTUACIÓN
VICTORIA ZAFRA GADEO	IRLANDA		1100	6
JUAN ALFONSO TRIGOSO	FRANCIA		1100	6
CRISTINA VALLS AGUILAR	FRANCIA		1300	6
ANGELA DEL MORAL FDEZ. DEL RINCON	GRECIA		1100	5,97
JOSE FUENTES REYES	ALEMANIA		1300	5,93
MARI CARMEN CARVAJAL FLORES	FRANCIA		1150	5,7
MARIA ISABEL SAEZ JUEZ	IRLANDA		1100	5,35
ANA MARIA SALTO ROMAN	REINO UNIDO		1100	5
MARIA DEL PILAR MONTERO PREDRAZA	REINO UNIDO		1100	5
RÓCIO MALO DE MOLINA PARRAS	IRLANDA		1100	5
JUAN CORDOBA GARCIA	IRLANDA		1100	5
JOSE MARIA BARBADO LOPEZ	ALEMANIA		1100	5
MARIA NIEVES MARQUEZ ATENCIA	ALEMANIA		1100	5
MARIA CRISTINA BRIOSO CORNEJO	ALEMANIA		1300	5
CRISTINA RUIZ GUERRERO	FRANCIA		1150	4,8
JOSEFA RODRIGUEZ CUSTODIO	FRANCIA		1150	4,8
MARIA ANGELES PARRA MARTINEZ	IRLANDA		1100	4,75
ROSARIO MOLINA FERNANDEZ	FRANCIA		1150	4,6
FRANCISCO J. GARCIA ARIZA	ALEMANIA		1150	4,6
RUFINO HERRERA GARCIA	IRLANDA		1100	4,5
MARIA DOLORES RONCO GARCIA	FRANCIA		1100	4,5
MARIA DOLORES NAVARRO VICEDO	FRANCIA		1100	4,5
VICENTE PINAZO GOMEZ	REINO UNIDO		1100	4,4
LAZARÓ CARRILLO GUERRERO	BELGICA		1300	4,4
CARMEN LIEBANAS PALACIOS	FRANCIA		1150	4,4
PILAR HORTAL LATORRE	ALEMANIA		1150	4,53
FRANCISCA MARTIN JIMENEZ	FRANCIA		1150	4,3
ROSA MARIA REYES CARRACEDO	INGLATERRA		1100	4,3
MARIA JOSEFA MUNOZ CARBALLAR	ALEMANIA		1150	4,3
ANTONIO GALVEZ MARISCAL	ALEMANIA		1100	4,3
DOLORES MARTIN GIL	ALEMANIA		1100	4,3
BASILIO ALVAREZ HERRERIA	FRANCIA		1300	4,28
CARMEN NUNO GRANADOS	FRANCIA		1150	4,2
INMACULADA MORAL ORTEGA	IRLANDA		1100	4,1
FELIX LAZARO LOPEZ	FRANCIA		1150	4
MARGARITA LOPEZ ARIZNABARRETA	FRANCIA		1100	4
JUANA VILLALONGA GOMILA	FRANCIA		1150	4
ANA MARIA CALATAYUD TENAS	FRANCIA		1150	4
CONSUELO DAVILA ALEJO	ALEMANIA		1150	4
ENCARNACION ALVAREZ IZQUIERDO	FRANCIA		1150	4
JUAN JOSE CARRETERO NAVARRO	FRANCIA		1150	4
FRANCISCO J. MACIAS MATEOS	FRANCIA		1150	4
MARIA TERESA VINUES PUERTOLAS	FRANCIA		1150	4

CANDIDATO/A	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	CONCEDIDO EUROS	PUNTUACIÓN
MANUEL NIETO MARTIN	ALEMANIA		1100	4
PILAR MONSERRAT ESTEBAN FIGUERO	ALEMANIA		1100	4
MANUEL MUROS GUERRERO	ALEMANIA		1100	4
MARIA DEL PILAR RAMIREZ JIMENEZ	ALEMANIA		1150	4
INMACULADA IZQUIERDO FITZ	ITALIA		1100	4
ANTONIO USERO VILCHES	ALEMANIA		1150	3,8

ANEXO II  
CANDIDATURAS RESERVAS COMENIUS 2.2.C AÑO 2001.

CANDIDATO	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	PUNTUACIÓN
MANUEL JIMENEZ CAMACHO	FRANCIA		3,7
GERARDO HINOJOSA LOPEZ	REINO UNIDO	25156-CP-3-96-1-GB-LA	4,5
ANTONIO MIRAVENT MARTIN	PAISES BAJOS	26542-CP-3-98-NL-C31	2,4
PEDRO ORTIZ GARCIA-CALABRES	REINO UNIDO	36895GB-30-R3	2,5
FRANCISCO RAMON MERINO MESA	REINO UNIDO	36906-CP-3-1997-1-UK-COMENIUS-C31	3,96
CARMEN VALLE LORENZANA	PORTUGAL	39950-CP-3-99-SE-LINGUA-LA	3
MARIA LUISA POVEDANO GAMIZ	PORTUGAL	39950-CP-3-99-SE-LINGUA-LA	0,4
PILAR GARCIA ALMIRON	REINO UNIDO	41187-CP-3-99-CB-C31	2
GUADALUPE MORALES CAMPOS	GRECIA	41281-CP-3-99-1-GR-C31	7,4
ESPERANZA LOPEZ ELENA	FRANCIA	56272-CP-2-1999-1-ES	5,4
JULIO CESAR FALERO FOLGOSO	FRANCIA	56272-CP-2-1999-1-ES	0,8
ANTONIO RUZ SEQUERA	REINO UNIDO	56287-CP-2-1999-I-IT-LINGUA-LA	
ANTONIO RUZ SEQUERA	REINO UNIDO	56308-CP-I-98-LINGUA-LA	0
EVA MARIA GARCIA MARTINEZ	IRLANDA	56563-CP-2-99-I-IE-LINGUA-A	1,2
MANUEL BARRERA PEREZ	REINO UNIDO	5708-CP-1-98-GB-COMENIUS-31	2,3
VALENTIN DOMINGUEZ PIRIZ	ESPAÑA	57162-CP-2-1999-1-ES-COMENIUS-C31	2
MARIA JOSEFA BLANQUEZ RODRIGUEZ	ESPAÑA	57162-CP-2-1999-1-ES-COMENIUS-C31	2
JESUS ANGEL QUINTANILLA MATA	REP. CHECA	71521-CP-1-1999-CZ-COMENIUS-C31	5,3
ROSA RUBIO PRADO	FRANCIA	71632-CP-1-1999-FR-COMENIUS-C31	4,95
MARIA JOSE LOPEZ GALINDO	ALEMANIA	71666-CP-1999-1-ES-COMENIUS-C31	0,25
ANTONIO RUZ SEQUERA	REINO UNIDO	71677-CP-UK-C2	0
AMALIA FERNANDEZ MONTERDE	REINO UNIDO	71680-CP-1-UK-COMENIUS-C31	0,6
MARIA AUXILIADORA ZAMORA MOYA	GRECIA	71768-CP-1-1999-1-NL-COMENIUS-C31	1,45
FCO. JAVIER AVILA LOPEZ	IRLANDA	ALM(D)	3,3
MARGARITA CALVO ROMERO	BELGICA	BE-014-2001-02	9,5

CANDIDATO	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	PUNTUACIÓN
NATIVIDAD MANAS LAHOZ	BELGICA	BE-014-2001-02	8,5
ANTONIA FERNANDEZ DURAN	BELGICA	BE-014-2001-02	7,4
MARIA LUZ GARCIA SAAVEDRA SANCHEZ	BELGICA	BE-014-2001-02	6,65
ANTONIA ANGELES MAYEN SILES	BELGICA	BE-014-2001-02	5
ANTONIO LOZANO CABRERA	BELGICA	BE-014-2001-02	5
TRINIDAD LOPEZ REGALON	BELGICA	BE-014-2001-02	5
JUANA MARIA ASENJO PALOMAR	BELGICA	BE-014-2001-02	4,9
PURIFICACION GALAN CEPAS	BELGICA	BE-014-2001-02	4,2
CONCEPCION GARCIA CONDE	BELGICA	BE-014-2001-02	3,43
JUAN CARLOS RAMIREZ FERNANDEZ	FRANCIA	BE-014-2001-02	3,4
RAFAEL TERRIZA GARCIA	BELGICA	BE-014-2001-02	2,95
MARIA JOSE CASANUEVA GARCIA DE LA SANTA	BELGICA	BE-014-2001-02	2,5
ARACELI LECHUGA VIEDNA	BELGICA	BE-014-2001-02	2,5
RAFAEL MALMAGRO MACIAS	BELGICA	BE-014-2001-02	2,4
MARIA JOSE NOCETE LOPEZ	BELGICA	BE-014-2001-02	2,04
ESPERANZA FALCON NUBIALA	BELGICA	BE-014-2001-02	1,9
PALOMA REYES PEREZ	BELGICA	BE-014-2001-02	1,4
VICTORIA FUENTES CAMPOS	BELGICA	BE-014-2001-02	1,25
ESPERANZA MARTINEZ ARAGON	BELGICA	BE-014-2001-02	0,85
AURELIO HERRERA FERNANDEZ	BELGICA	BE-014-2001-02	0,8
MARIA JESUS DIAZ MOURE	BELGICA	BE-014-2001-02	0,8
CATALINA MARIA GARCIA SUAREZ	BELGICA	BE-014-2001-02	0,4
JOSE LUIS BARCO GARCIA	BELGICA	BE-014-2001-02	0
JESUS PENA SANCHEZ	BELGICA	BE-014-2001-02	0
AMPARO TORO PEREZ	BELGICA	BE-014-2001-02	0
MANUEL MOLINA MOLINA	BELGICA	BE-016-2001-02	1,6
CARMEN MALPARTIDA CORRALES	FRANCIA	BE-39719-LA	9,9
JUANA BOLANCE GARCIA	N.IRELAND	COM-A3-1995-GB-54	2
MARIA DE LA PAZ GIL SANCHEZ	INGLATERRA	CREATIVITY IN THE CLASSROOM	1,25
AGUILA PINEDA OLIVER	IRLANDA	EI-001-2001-02	3
FRANCISCO JAVIER MUNOZ VILLEGAS	IRLANDA	EI-009-2000-2001	3
ANTONIO MERIDA GARCIA	ESPANA	ES-001-2001-02	5,5
CATALINA BARRAGAN VICARIA	ESPANA	ES-012-2001-02	9
MIGUEL ANGEL CANORA REY	ESPANA	ES-012-2001-02	5
CARMEN FLORES SANCHO	ESPANA	ES-012-2001-02	4
ANA MARIA DIAZ VALDERRAMA	ESPANA	ES-012-2001-02	1,85
MARIA IRENE GALLEGO ALCALA	ESPANA	ES-012-2001-02	1,4
ANTONIA BARRIONUEVO CASAS	ESPANA	ES-012-2001-02	0
MARIA DEL MAR LARA RIOS	ESPANA	ES-012-2001-02	0
CRISTOBAL VILLANUEVA ROA	ESPANA	ES-012-2001-02	0
JUAN JESUS ENCINAS RODRIGUEZ	ESPANA	ES-016-2001-02	2,25

CANDIDATO	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	PUNTUACIÓN
ANDRES MANUEL SILVAN BUENO	ESPANA	ES-016-2001-02	1,75
CARMEN BENEDICTO JUSTE	ESPANA	ES-016-2001-02	1,75
JUAN MIGUEL MENDOZA GARRIDO	ESPANA	ES-020-2001-02	0
EMILIO FUENTES ROMERO	ESPANA	ES-021-2001-02	4,5
MIGUEL ANGEL LOSTES MORENO	FRANCIA	FR-005-2001-02	4,95
SUSANA CASASOLA BOYERO	FRANCIA	FR-005-2001-02	2,85
MARI DEL MAR PERZ HORTELANO	FRANCIA	FR-005-2001-02	1,4
BEATRIZ ESCABIAS MACHUCA	FRANCIA	FR-009-2001-02	0,2
JOSE ALEJO HERNANDEZ GOSALBEZ	FRANCIA	FR-009-2001-02	0
MARA TERESA CABALLERO MATEOS	FRANCIA	FR-014-2001-02	2,53
JOSE FDO. LAMO VELASCO	FRANCIA	FR-014-2001-02	0
MARIA DOLORES GUERRERO PULIDO	ITALIA	FR-015-2001-02	3,55
BENILDE RIVAS LOPEZ	ITALIA	FR-015-2001-02	3
MARIA AMERICA PEREZ INVERNON	FRANCIA	FR-024-2001-02	6
MARIA DOLORES ACOSTA NAVAS	FRANCIA	FR-024-2001-02	5,9
ROSA ALONSO SANCHEZ	FRANCIA	FR-024-2001-02	5,1
SOFIA MORALES GALVEZ	FRANCIA	FR-024-2001-02	5
MARIA GLORIA CORREA FERNANDEZ	FRANCIA	FR-024-2001-02	5
MARIA TERESA GARCIA MARTINEZ	FRANCIA	FR-024-2001-02	5
MARTA LUISA MARIN GOMEZ	FRANCIA	FR-024-2001-02	4,4
ANA M. MARTIN ROMERO	FRANCIA	FR-024-2001-02	4,3
JESUS PY RODRIGUEZ	FRANCIA	FR-024-2001-02	3,3
MERCEDES GOMEZ ANGULO	FRANCIA	FR-024-2001-02	3,08
MARIA ISABEL PARRA BERMEJO	FRANCIA	FR-024-2001-02	2,7
DOLORES YESTE VIDAL	FRANCIA	FR-024-2001-02	2,4
SOLEDAD E. JIMENEZ MARTIN	FRANCIA	FR-024-2001-02	2,15
FRANCISCO MARIA MARTINEZ CLAVIJO	FRANCIA	FR-024-2001-02	2,08
INMACULADA BENITEZ CAMACHO	FRANCIA	FR-024-2001-02	2
ANTONIA MONTORÓ MEDINA	FRANCIA	FR-024-2001-02	1,85
ROSARIO PEREZ GARCIA	FRANCIA	FR-024-2001-02	1,5
SUSANA TRUJILLO FERNANDEZ	FRANCIA	FR-024-2001-02	1,25
ASCENSION RUIZ BAYONA	FRANCIA	FR-024-2001-02	1,2
MARIA JESUS CAMPOS GALEANO	FRANCIA	FR-024-2001-02	0,5
FRANCISCO DE ASIS PALOMO RUANO	FRANCIA	FR-024-2001-02	0,4
MARIA CRISTINA LOPEZ PEREZ	IRLANDA	IE-001-2001-02	4,1
JESUS ROBLES LOPEZ	IRLANDA	IE-001-2001-02	1,15
CONCEPCION LEIVA GARCIA	IRLANDA	IE-001-2001-02	0,8
ANA CARMEN ROLDAN PRIETO	IRLANDA	IE-001-2001-02	0
JUANA BERRAL BAENA	IRLANDA	IE-003-2001-02	5
MARIA BELEN MORANTE SANCHEZ	IRLANDA	IE-003-2001-02	0

CANDIDATO	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	PUNTUACIÓN
LUISA MARIA MORANTE SANCHEZ	IRLANDA	IE-003-2001-02	0
MARIA FERNANDA LUMBRERAS GARCIA	IRLANDA	IE-003-2001-02	0
ISABEL CELIS VILLALBA	IRLANDA	IE-004-2001-02	2
JOSE CARMONA DURAN	IRLANDA	IE-006-2001-02	0
JUAN C. QUINTANA LLAMAS	IRLANDA	IE-007-2001-02	4
ANTONIO MANUEL ROMAN BENITEZ	IRLANDA	IE-007-2001-02	1,1
ANA MARIA CORTES GUTIERREZ	IRLANDA	IE-008-2001-02	4,25
MARINA POVEDANO GAMIZ	IRLANDA	IE-008-2001-02	3,28
MARIA JOSE LANGA ROSADO	IRLANDA	IE-008-2001-02	2,9
MERCEDES ROSADO SOUVIRON	IRLANDA	IE-008-2001-02	2,02
CRISTINA SANCHEZ HERRERA	IRLANDA	IE-008-2001-02	1,1
JULIA P. RUIZ GARCIA	IRLANDA	IE-008-2001-02	1
MARIA SUAREZ FERNANDEZ	IRLANDA	IE-008-2001-02	0,6
MARIA BELEN LOPEZ MARTINEZ	IRLANDA	IE-008-2001-02	0,25
JOSE CASTRO GARCIA	IRLANDA	IE-009-2001-02	2,5
M. BEGONA SAMANIÉGO SAGASTI	IRLANDA	IE-009-2001-02	1,69
ANTONIO JESUS MEJIAS ROQUE	IRLANDA	IE-010-2001-02	1,25
JOSE HERNANDEZ VIZUETE	ITALIA	IT-006-2001-02	3,7
MIGUEL MALDONADO GONZALEZ	ITALIA	IT-019-2001-02	4
OLGA LOPEZ HERNANDEZ	ITALIA	IT-030-2001-02	3,9
MARIA TERESA GUTIERREZ RIVERO	ITALIA	IT-201-2001-02	6,9
PEDRO A. JIMENEZ MANZORRO	GRECIA	NL-013-2001-02	3,36
CARMEN CALDERON DE CASTRO	IRLANDA	RF-TEL01	0
MARIA VICTORIA FUENTES CAMPOS	REINO UNIDO	UK-005-2001-02	0,25
SALUD LINAN CABRERA	FRANCIA	UK-029-2001-02	2
MARIA JOSE GARCIA SANCHEZ	FRANCIA	UK-029-2001-02	2
ROSALIA RAYA PEREZ	FRANCIA	UK-030-2001-02	2,8
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	FRANCIA	UK-032-2001-02	5,9
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	FRANCIA	UK-032-2001-02	0
ANDRES GONZALEZ CERVERA	INGLATERRA	UK-051-2001-02	3,2
PILAR PEREZ DE VARGAS	REINO UNIDO	UK-051-2001-02	1,8
PEDRO L. TALAVERA JIMENEZ	REINO UNIDO	UK-055-2001-02	4
ALICIA MENENDEZ SANCHEZ	IRLANDA	UK-056-2001-02	9,35
MERCEDES ALVARO BLANCO	IRLANDA	UK-056-2001-02	8,7
INMACULADA JANERR RUIZ	IRLANDA	UK-056-2001-02	7,2
MARIA ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ	REINO UNIDO	UK-056-2001-02	6,1
ANTONIA MARTIN ANTUNEZ	IRLANDA	UK-056-2001-02	5
JUAN CARLOS TIZON CAMPOS	INGLATERRA	UK-056-2001-02	5
MARTA HERRERA DEL REY	IRLANDA	UK-056-2001-02	3,82
JESUS M.JURADO MENDOZA	IRLANDA	UK-056-2001-02	2,85
MERCEDES NAVARRO BIÉSCAS	IRLANDA	UK-056-2001-02	1,1

CANDIDATO	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	PUNTUACIÓN
MARIA BEGONA LARA BURGOS	IRLANDA	UK-056-2001-02	
LUISA FERNANDA FERNANDEZ NARANJO	IRLANDA	UK-058-2001-02	3,9
FRANCISCO MARQUEZ ARROYO	IRLANDA	UK-058-2001-02	0,3
FRANCISCA ABELLON MARTINEZ	REINO UNIDO	UK-069-2001-02	0
MIGUEL ANGEL YAÑEZ CABALLERO	REINO UNIDO	UK-073-2001-02	8,6
MARIA DOLORES GUTIERREZ ALBARRAN	REINO UNIDO	UK-073-2001-02	3,5
JOSE A. RAMIREZ CAMANES	REINO UNIDO	UK-073-2001-02	2,7
MARIA JOSEFA DURAN SILVA	REINO UNIDO	UK-077-2001-02	5,4
ANA GARCIA PULIDO	REINO UNIDO	UK-077-2001-02	4,3
JUAN PEDRO ZAFRA JORDAN	REINO UNIDO	UK-081-2001-02	5
PEDRO SANCHEZ SANZ	GRAN BRETAGNA	UK-086-2001-02	0,46
MARIA LOPEZ ORTEGA	REINO UNIDO	UK-086-2001-02	0,25
MARIA ISABEL FIGUEROA HDEZ.	REINO UNIDO	UK-093-2001-02	7
ROSA MOYA SANCHEZ	REINO UNIDO	UK-095-2001-02	2,4
PILAR MUÑOZ DOMINGUEZ	INGLATERRA	UK-102-2001-02	6,4
CARMEN HUERTAS GONZALEZ	INGLATERRA	UK-102-2001-02	5
MARIA ANGUSTIAS PEREZ FDEZ.	REINO UNIDO	UK-103-2001-02	4
FRANCISCO ANTONIO PENA RIVAS	INGLATERRA	UK-103-2001-02	3,65
CRISTINA FERNANDEZ HERNANDEZ	REINO UNIDO	UK-103-2001-02	2,7
ANA MARIA QUIJANO LOMBARDO	REINO UNIDO	UK-103-2001-02	0
DIONISIA MELLADO SANCHEZ	REINO UNIDO	UK-106-2001-02	5,6
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MARTIN	REINO UNIDO	UK-110-2001-02	5
MARIA DEL ROSARIO LEON FDEZ.	REINO UNIDO	UK-110-2001-02	5
MARIA LUISA CUADRADO RUIZ	REINO UNIDO	UK-110-2001-02	4,6
FRANCISCO HERNANDEZ BENZAL	REINO UNIDO	UK-110-2001-02	4,5
ANA MARIA TINEO MACIAS	REINO UNIDO	UK-110-2001-02	2,7
ROSA GUTIERREZ OTERO	REINO UNIDO	UK-110-2001-02	2,68
JOSE SANCHEZ LORENZO	REINO UNIDO	UK-110-2001-02	1,25
MARIA DEL MAR MOYA FERNANDEZ	REINO UNIDO	UK-110-2001-02	0,7
ESTHER MARTINEZ MUNOZ	REINO UNIDO	UK-051-2001-02	1
ELENA MARIA GIL DEL VALLE	IRLANDA	UK-056-2001-02	0,45
JOSE RAMON DEL PINO RUIZ			6,3
MARIA DELGADO RUFIAN	IRLANDA		5
MANUEL RIDAO CASTRO	REINO UNIDO		4,8
ADELA TOVANI REYES	ITALIA		4,5
EMILIA GIL PARRAS	ALEMANIA		4
CARMEN DE HARO VALERO	ALEMANIA		4
RAMONA JODAR CASADO	IRLANDA		3,7
MANUELA BARBERA MORENO	IRLANDA		3,57
JOSE GARCIA ROSAL	IRLANDA		3,5
MANUELA RODRIGUEZ DE LOS RIOS	IRLANDA		3,5

CANDIDATO	PAIS CURSO	CÓDIGO CURSO	PUNTUACIÓN
RAFAELA REYES CORDOBA	INGLATERRA		3
ISABEL CAMARA BEGADA	IRLANDA		3
MARIA TISCAR MAGANA DEL RIO	IRLANDA		3
SUSANA FERNANDEZ STRANGMANN	ALEMANIA		2,72
MARIA DEL MAR DODERO BROULLON	ALEMANIA		2,7
JUANA VALERO CASTRO	IRLANDA		2,6
JUANA MARIA PARRAS COLOMO	IRLANDA		2,3
ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ	ALEMANIA		2,3
JOSEFINA JURADO GARRIDO	IRLANDA		2,3
SILVIA ALCARAZ GONZALEZ	IRLANDA		2,25
SALVADOR ALARCON HERMOSILLA	IRLANDA		2,25
ANTONIA GARCIA DEL MORAL	IRLANDA		2,2
ISABEL M. SUAREZ CANO	REINO UNIDO		2
MIGUEL JESUS LOPEZ GARCIA	IRLANDA		2
FRANCISCO MARTINEZ VIJUESCA	FRANCIA		2
MANUEL RODRIGUEZ HUERTAS	FRANCIA		2
JUAN MARTINEZ MASEGOSA	ALEMANIA		2
MARIA TERESA GAVILAN EXPOSITO	IRLANDA		2
MARIA AMELIA MARTINEZ CALLEJO	REINO UNIDO		2
GEMA BLANCO MARTINEZ	ALEMANIA		2
MARIA JOSEFA MUNOZ CARBALLAR	ALEMANIA		2
ANTONIO BUSTO AMADOR	REINO UNIDO		2
CARMEN ORTIZ GALVEZ	REINO UNIDO		1,75
ANA MARIA DELGADO GALINDO	FRANCIA		1,55
GABRIEL BARBERO CONSUEGRA	IRLANDA		1
BLANCA ESTHER JUEZ CARAZO	IRLANDA		0,8
MARIA GARCIA GARCIA	FRANCIA		0,75
ISABEL FATIMA HIDALGO GOMEZ	RUMANIA		0,72
JOSE LUIS BARCO GARCIA	REINO UNIDO		0
MARIA SOLEDAD GUILLEN ALONSO	FRANCIA		0
ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ	IRLANDA		0
JOSE MANUEL PEREZ TRUJILLO	FRANCIA		0
RAUL GARRIDO PORRAS	ALEMANIA		0
ANGEL PEREZ SAURA	REINO UNIDO		0
JOSEFINA JURADO GARRIDO	IRLANDA		0
SALVADOR ALARCON HERMOSILLA	IRLANDA		0
LEONOR MORENTE VALLEJO	RUMANIA		0
JUAN PEDRO ZAFRA JORDAN			

## ANEXO III RENUNCIAS ACEPTADAS

CANDIDATO/A	PAIS
SALUD LINAN CABRERA	FRANCIA
MARIA JOSÉ GARCÍA SANCHEZ	FRANCIA
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	FRANCIA
Mª ISABEL FIGUEROA HERNÁNDEZ	REINO UNIDO
MANUEL RIDAO CASTRO	REINO UNIDO
EMILIA GIL PARRAS	ALEMANIA
CARMEN DE HARO VALERO	ALEMANIA

### ANEXO IV

PROGRAMA COMENIUS ACCION 2.2.C -2001.

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y NRP ....., destinado  
en el centro ..... de la localidad de .....,  
con domicilio particular en .....,  
código postal de la localidad de ....., con telé-  
fono 95.....

1. Ha realizado la actividad formativa que se indica a continuación:

Denominación:

Centro Organizador:

Lugar de celebración:

Fechas de celebración:

Número de días:      Número de horas lectivas:

2. Declara No/Sí ser beneficiario/a de otra ayuda o beca procedentes de las Administraciones o Entidades públicas o privadas para actividades de formación en el extranjero.

3. Para la justificación de la realización de la actividad adjunto la siguiente documentación:

a) Anexo IV cumplimentado.

b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V.

c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.

d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4. Para la baremación estadística aporta la siguiente información:

Enseñanza en que ejerce: Pública/Privada.

Nivel educativo: Primaria/Secundaria/Esc. Of. Idiomas/Otros.

Grupo de edad: 20-29/30-39/40-49/Más de 49.

Años de experiencia docente:

Años de experiencia como profesor de idiomas:

Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido:

Entidad organizadora del curso: Pública/Privada.

Tipo de alojamiento utilizado: Familia/Residencia/ Otros: especificar.

Horario lectivo del curso:

Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso:

En ....., a ... de .....de 200..

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.  
Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla.

### ANEXO V

INFORME EVALUADOR PROGRAMA COMENIUS 2.2.C

ASPECTOS SUGERIDOS:

1. Valoración General del Curso:

Aspectos didácticos:  
Aspectos Organizativos:

2. La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera:

Necesaria/Interesante/ Indiferente/ Imprescindible.

3. La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

- Mejorar la competencia lingüística
  - Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.
  - Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.
  - Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socioculturales del idioma.
- Otros aspectos: Especificar.

4. Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

Diseño del curso.  
Documentación y materiales entregados.  
Contenidos.  
Metodología utilizada.

5. ¿Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6. ¿Recomendaría usted este curso a otros profesores/as? ¿Por qué?



7. Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de Idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8. Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

*RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.*

La Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, establece normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional. Asimismo, prevé el cálculo de una nota de desempate en aquellos supuestos de coincidencia en la nota media de expediente. Cuando tras el cálculo de las dos notas anteriormente citadas aún permanezca el empate, la citada Resolución de la Dirección General de Universidades establece que se efectuará un sorteo público para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes a partir del cual se efectuará la distribución de las plazas. Por todo ello, la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía ha resuelto realizar el sorteo público el lunes día 16 de julio de 2001, a las 11 horas en la sede de la Secretaría General de Universidades e Investigación, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón (Edificio Torretriana), Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- La Presidenta, Pilar Ballarín Domingo (Por orden de 21 de mayo de 2001).

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Triana a Villamanrique, en el término municipal de Gelves (Sevilla). (V.P. 584/00).*

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Gelves (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Gelves (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1961.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de febrero de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de enero de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado,

el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 70, de 26 de marzo de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique» fue clasificada por Orden de fecha 2 de mayo de 1961, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por tanto no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Así mismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 15 de septiembre de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de octubre de 2000,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en una longitud de 1.254 metros, en el término municipal de Gelves (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Gelves, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal

de 37,61 metros. La longitud deslindada es de 1.254 metros y la superficie total es de 4-71-80 ha, que en adelante se conocerá como «Cordel de Triana a Villamanrique», que linda al Norte con Hacienda de Torrequemada, Hermanos Gonzalo Pérez de Guzmán, al Sur con finca Hermanos Gonzalo Pérez de Guzmán, al Este y Oeste con el término municipal de Bollullos de la Mitación.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 24 DE MAYO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE TRIANA A VILLAMANRIQUE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GELVES (SEVILLA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
0	755778.84	4135421.36
1	755.832.080	4.135.478.230
2	755.976.570	4.135.630.250
3	756.045.820	4.135.730.470
4	756.077.660	4.135.792.890
5	756.093.310	4.135.858.660
6	756.093.590	4.135.924.210
7	756.101.930	4.135.967.400
8	756.161.690	4.136.058.950
9	756.226.910	4.136.142.530
10	756.387.220	4.136.277.540
11	756.566.070	4.136.379.780
1'	755.804.710	4.135.503.860
2'	755.947.370	4.135.653.960
3'	756.013.540	4.135.749.730
4'	756.042.210	4.135.805.930
5'	756.055.820	4.135.863.130
6'	756.056.100	4.135.927.870
7'	756.066.500	4.135.981.730
8'	756.131.150	4.136.080.770
9'	756.200.050	4.136.168.940
10'	756.365.670	4.136.308.420
11'	756.547.830	4.136.412.550

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Urrascoso, tramo 2.º B, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (VP 81/01).*

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso», en el tramo segundo, subtramo B, que va desde el cruce con el Camino del Cuervo hasta su finalización en la Vereda de La Puebla a Cañete, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de febrero de 1999, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso», en el referido tramo.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de enero de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 15, de diciembre de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra y doña Pilar Lomelino Caro.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de

Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la presente Resolución de Aprobación de Deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En segundo lugar, sostienen los alegantes la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgar la inscripción registral. A este respecto se ha de puntualizar:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. Al Registro le es indiferente al dominio público dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

Ilustrativa resulta en este punto la reciente Sentencia del la Sección 1.ª del Tribunal Supremo de fecha 5 de febrero de 1999, en cuyo Fundamento de Derecho Quinto establece:

«En el motivo tercero se alega infracción del artículo 38 de la Ley Hipotecaria; el motivo no puede prosperar. Es jurisprudencia reiterada que el principio de exactitud registral contiene una presunción "iuris tantum", por lo que puede ser destruida mediante prueba en contrario. Consecuencia de ello es que los asientos practicados en el Registro conlleven una presunción de exactitud hasta que se demuestre o acredite

en debida forma su discordancia con la realidad extrarregistral, dado que dichos Registros carecen de una base física fehaciente en cuanto lo cierto es que reposan sobre las manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos ni por consiguiente de los relativos a las fincas; asimismo, se declara en sentencia de 26 de abril de 1986 que "el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada".»

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

En otro orden de cosas, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Osuna, aprobado por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 11 de enero de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de marzo de 2001,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso», en su tramo segundo, subtramo B, que va desde el cruce con el Camino del Cuervo

hasta su finalización en la Vereda de La Puebla a Cañete, en una longitud de 3.374 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 20 metros. La longitud deslindada es de 3.374 metros y la superficie total es 6,7488 ha, que en adelante se conocerá como "Vereda del Urrascoso", tramo 2.º, B, que linda al Norte y al Sur con más vía pecuaria. Al Este con las fincas de doña Angeles Fernández Zamora, doña M.ª del Carmen Lomelino Caro, doña Pilar Lomelino Caro, Segura y Mancha, S.L., don Aniceto Peña de la Puerta y don Fernando Alcaraz Troya. Al Oeste con fincas de doña Angeles Fernández Zamora, doña M.ª Carmen Lomelino Caro, doña Pilar Lomelino Caro, don Fernando Alcaraz Troya, Segura y Mancha, S.L., y don Fernando Alcaraz Troya.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 24 DE MAYO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL URRASCOSO», TRAMO 2.º, B, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1	304997,292	4120001,526
2	304989,891	4119965,611
3	304990,132	4119937,730
4	305017,086	4119804,310
5	305034,791	4119600,232
6	305062,051	4119435,777
7	305082,932	4119391,635
8	305101,747	4119339,039
9	305207,234	4119301,404
10	305292,471	4119264,798
11	305351,864	4119243,408
12	305384,585	4119235,561
13	305422,371	4119222,438
14	305426,317	4119182,310
15	305410,384	4119143,480

PUNTO	X	Y
16	305380,734	4119035,183
17	305375,901	4118988,499
18	305332,152	4118865,640
19	305313,222	4118820,585
20	305297,036	4118778,226
21	305294,283	4118763,248
22	305272,651	4118611,517
23	305333,950	4118485,614
24	305343,586	4118472,393
25	305352,182	4118445,750
26	305364,734	4118425,848
27	305372,898	4118387,144
28	305375,329	4118350,347
29	305379,385	4118295,497
30	305401,755	4118266,026
31	305408,438	4118206,399
32	305417,375	4118167,182
33	305460,380	4118048,595
34	305481,763	4118006,079
35	305471,444	4117975,988
36	305467,211	4117944,053
37	305507,777	4117849,196
38	305507,501	4117780,153
39	305511,894	4117714,282
40	305568,249	4117682,149
41	305603,777	4117672,886
42	305605,432	4117641,917
43	305571,904	4117573,327
44	305529,400	4117543,198
45	305487,689	4117548,275
46	305412,935	4117508,688
47	305347,782	4117474,912
47B	305305,219	4117391,949
48	305309,910	4117297,469
49	305315,194	4117275,643
50	305312,737	4117186,898
1'	305017,600	4120001,306
2'	305009,885	4119965,133
3'	305010,118	4119938,470
4'	305036,724	4119808,096
5'	305054,658	4119602,532
6'	305081,354	4119441,400
7'	305102,720	4119394,542
8'	305115,501	4119353,559
9'	305215,633	4119319,555
10'	305299,262	4119283,610
11'	305356,951	4119262,750
12'	305391,882	4119254,182
13'	305437,798	4119235,166

PUNTO	X	Y
14'	305446,279	4119183,543
15'	305429,081	4119136,380
16'	305400,185	4119030,529
17'	305395,489	4118984,458
18'	305351,036	4118859,052
19'	305331,378	4118812,122
20'	305316,594	4118774,042
21'	305313,402	4118757,130
22'	305292,553	4118613,500
23'	305350,046	4118497,462
24'	305362,077	4118480,015
25'	305370,357	4118454,097
26'	305384,250	4118430,222
27'	305392,601	4118390,579
28'	305395,080	4118351,403
29'	305397,443	4118304,092
30'	305420,735	4118272,332
31'	305427,834	4118210,853
32'	305436,382	4118173,211
33'	305479,200	4118055,191
34'	305501,763	4118006,079
35'	305491,174	4117972,712
36'	305486,684	4117948,612
37'	305527,777	4117849,196
38'	305527,461	4117778,892
39'	305525,796	4117728,660
40'	305575,345	4117700,848
41'	305620,734	4117683,491
42'	305625,300	4117641,917
43'	305586,567	4117559,726
44'	305538,892	4117525,594
45'	305491,232	4117528,592
46'	305419,267	4117489,703
47'	305360,347	4117459,352
47'B	305324,314	4117385,494
48'	305329,467	4117301,656
49'	305334,542	4117280,712
50'	305332,516	4117178,636

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Urrascoso, tramo 2.º A, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (V.P. 80/01).*

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso», en el tramo segundo, subtramo A, que va desde su comienzo en la salida del Ramal de la Vereda de Urrascoso hasta el Camino del Cuervo, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de febrero de 1999, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso», en el referido tramo.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 3 de junio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 9, de abril de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto,

se ha de manifestar que el deslinde y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por lo tanto no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Así mismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio,

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 11 de enero de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de marzo de 2001,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Urrascoso», en su tramo segundo, subtramo A, que va desde su comienzo en la salida del Ramal de la Vereda del Urrascoso hasta el camino del Cuervo, en una longitud de 1.606 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 20 metros. La longitud deslindada es de 1.606 metros y la superficie total es de 3,2107 ha, que en adelante se conocerá como «Vereda del Urrascoso», Tramo 2.º A, que linda al Norte con ramal de la Vereda, al Sur más vía pecuaria. Al Este con las fincas de doña Ana Puro Ramírez, doña María Pilar Lara Domínguez, doña María Luisa Puro Ramírez, don Juan María Calderón Ramírez, don Antonio Calderón Ramírez, don José Calderón Ramírez, don Manuel Puro Ramírez, doña Rosario García Franco, doña Ana Puro Ramírez, doña Angeles Puro Ramírez, don Antonio Calderón Ramírez, doña Concepción Ramírez Ortiz, don Miguel Gutiérrez Calderón. Al Oeste con fincas de don Mariano Sanz González, don Miguel Gutiérrez Calderón, doña Encarnación Gutiérrez García, don Antonio Calderón Ramírez, doña Ana M.ª Ramírez Olid, doña Angeles Puro Ramírez, doña Ana Calderón Ramírez y don Miguel Gutiérrez Calderón.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 24 DE MAYO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL URRASCOSO», TRAMO 2.ª A, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

Punto	X	Y
1	304582,720	4121415,630
2	304615,336	4121374,228

Punto	X	Y
3	304660,153	4121318,032
4	304671,810	4121286,398
5	304725,745	4121169,359
6	304790,849	4121077,735
7	304805,827	4121052,303
8	304850,356	4120942,442
9	304874,627	4120884,216
10	304892,592	4120842,454
11	304924,215	4120791,524
12	305003,322	4120680,109
13	305055,302	4120605,129
14	305085,760	4120562,559
15	305155,985	4120460,010
16	305115,029	4120365,913
17	305058,244	4120216,386
18	305015,476	4120089,554
19	304997,353	4120001,520
1'	304600,026	4121424,933
2'	304630,958	4121386,712
3'	304677,207	4121328,481
4'	304689,736	4121295,551
5'	304743,394	4121178,838
6'	304808,019	4121087,982
7'	304823,943	4121060,833
8'	304869,637	4120948,115
9'	304893,145	4120891,632
10'	304910,879	4120850,507
11'	304940,941	4120802,302
12'	305020,484	4120690,485
13'	305070,627	4120617,763
14'	305103,120	4120572,635
15'	305175,581	4120464,007
16'	305133,677	4120358,646
17'	305077,134	4120209,816
18'	305034,507	4120083,420
19'	305017,712	4120001,253

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Asociación: AA.VV. La Traíña.  
Programa: Proyecto SURGE.  
Importe: 28.000.000.

Asociación: Cruz Roja Almería.  
Programa: Proyecto SURGE.  
Importe: 13.000.000.

Almería, 13 de junio de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitudes admitidas, excluidas y en lista de espera de las Escuelas Infantiles.*

Vistas las actas de las Comisiones de Valoración de todos los Centros, así como las reclamaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del art. 13 del Decreto 61/1990, de 27 de febrero, en la redacción dada por el Decreto 40/1993, de 13 de abril, sobre el sistema de adjudicación de plazas en Escuelas Infantiles gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba.

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de las excluidas con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41005, Sevilla, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación, conforme lo prevenido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en los Centros de Atención Socio Educativa gestionados por la Consejería.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que las «Guarderías Infantiles» dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales pasan a denominarse «Centros de Atención Socio Educativa», pasando su adscripción a la Dirección General de Infancia y Familia.

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sito en C/ Pagés de Corro, 90, así como en los Ayuntamientos de los distintos municipios de la provincia de Sevilla donde existan Centros de Atención Socio Educativa gestionados por la Consejería de Asuntos Sociales.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición número 1059/1997. (PD. 1937/2001).*

C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 2.<sup>a</sup>  
Fax: Tel.:  
NIG: 4109142C19972001004.  
Procedimiento: Juicio de Cognición 1059/1997.  
Negociado: 3.º  
Sobre:  
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.  
Procurador: Sr. Jesús Tortajada Sánchez.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Don Antonio Luna Segura y doña Antonia Hernández Aguilar.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 1059/1997, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 2 de Sevilla a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Antonio Luna Segura y Antonia Hernández Aguilar, se ha dic-



tado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Sevilla, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo. Sr. Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 2, de Sevilla, habiendo visto los presentes autos Juicio de Cognición, 109/97-3.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., con Procurador don Jesús Tortajada Sánchez y Letrado don José María Sequeiro Estévez, y de otra como demandados don Antonio Luna Segura y doña Antonia Hernández Aguilar, asistidos del Letrado don Manuel Manzaneque, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Jesús Tortajada Sánchez, en nombre y repre-

sentación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo declarar y declaro que los demandados adeudaban de manera solidaria a la entidad actora a la fecha en que ésta interpuso su demanda la cantidad de 380.278 pesetas, condenándoles en consecuencia al pago de esta suma más los intereses devengados por la misma desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados; a efectos de ejecución de sentencia se tomarán en cuenta los pagos a cuenta que se hayan realizado durante el transcurso del procedimiento.

Contra esta Resolución, cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Antonio Luna Segura y Antonia Hernández Aguilar, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Suministro de papel 100% reciclado, en bobinas, para la impresión del BOJA). (PD. 1960/2001).*

1. Organismo de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17, 41071, Sevilla. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

3. Categoría del servicio y descripción: Edición e Imprenta «suministro de papel 100% reciclado, en bobinas, para la impresión del BOJA».

4. Plazo de ejecución: Máximo hasta el 31 de diciembre de 2002.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 28 de agosto de 2001.

6. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 3 de septiembre de 2001, a las 13 horas. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sito en lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que deben redactarse: Castellano.

7. Fecha, hora y lugar de apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación el 4 de septiembre de 2001 a las 14 horas en la Consejería de la Presidencia.

8. Fianza provisional: 1.738.000 pesetas.

9. Modalidades esenciales de financiación. El precio máximo de licitación es de ochenta y seis millones novecientos mil (86.900.000 pesetas) (522.279,52 euros).

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 24 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el prestador del servicio: Las que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizan para la adjudicación del servicio: Son los que se mencionan en el Anexo 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

15. Fecha de envío del anuncio: 2 de julio de 2001.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras de Reforma de Edificio Administrativo en la calle Gamazo, núm. 30, de Sevilla, para Sede del Consejo Económico y Social. (PD. 1939/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3001 ED.01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de Edificio Administrativo en la calle Gamazo, núm. 30, de Sevilla, para Sede del Consejo Económico y Social.

b) Lote: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 194.534.658 ptas. (Equivalencia en Euros: 1.169.176,84 euros).

Anualidad 2001: 10.000.000 de ptas. (Equivalencia en Euros: 60.101,21 euros).

Anualidad 2002: 130.000.000 de ptas. (Equivalencia en Euros: 781.315,73 euros).

Anualidad 2003: 54.534.658 ptas. (Equivalencia en Euros: 327.759,90 euros).

5. Garantías. Provisional: 3.890.693 ptas. (Equivalencia en Euros: 23.383,54 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.47.88 - 95/506.47.86.

e) Telefax: 95/506.47.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de septiembre de 2001.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2 y 3 y Categoría e.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo núm. II del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 6 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 14 de septiembre de 2001.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 10 de septiembre de 2001, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica (expte. 29/01). (PD. 1928/2001).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 29/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega: Hasta el 26 de diciembre de 2001 o hasta el agotamiento del importe.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Sesenta millones de pesetas (60.000.000 de pesetas), equivalentes a trescientos sesenta mil seiscientos siete euros y veintiséis céntimos (360.607,26 céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.), equivalentes a 7.214,14 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6 de agosto de 2001.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, la técnica y la proposición económica exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.